



**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 069-2019-MDCH/A**

Chilca, 22 de enero de 2019

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA**

**VISTO:**

El Memorandum N° 012-2019-GSPMA/MDCH y la Resolución Directoral N° 185-2013-JUS/DGJC; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Informe del Visto, la Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente, adjunta el Informe N° 001-2019-ARC-GSPMA/MDCH, del Registrador de Estado Civil, en el cual señala que se debe comunicar al Ministerio de Justicia la acreditación del Alcalde y del abogado a cargo del Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior;

Que, con Resolución Directoral N° 185-2013-JUS/DGJC, se aprueba la Directiva N° 001-2013-JUS-DGJC, Directiva para la Autorización, Acreditación y Supervisión de las Municipalidades que llevan a cabo el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior; y en su numeral 6.3 del artículo VI Disposiciones Específicas: Sobre el abogado responsable de dar el Visto Bueno en el Procedimiento No Contencioso, prescribe: El Alcalde de la Municipalidad autorizada acredita al Abogado responsable de dar el visto bueno en el Proceso No Contencioso mediante Resolución de Alcaldía, tanto si es el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal como otro abogado que disponga para el cumplimiento de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 6° de la Ley;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 6° de la precitada norma legal establece que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Por lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.- DESIGNAR** al abogado **Robert CARHUANCHO ANTONIO**, Gerente de Asesoría Legal, como responsable de dar el visto bueno en el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, tramitados ante la Municipalidad Distrital de Chilca.

**Artículo 2°.- REMITIR** copia de la presente Resolución al Ministerio de Justicia, al interesado y a las instancias correspondientes de la Municipalidad Distrital de Chilca.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA  
  
Eusebio Carlos De La Cruz Sullca  
ALCALDE